

2021/EXP 01/004400

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021/EXP_01/004400 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 25/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el **expediente de modificación de créditos n.º** 25/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta mil euros (70.000,00€); suplementos de crédito por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00€) y bajas por anulación por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de *70.000.00€* relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de <u>32.000,00€</u>, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de <u>32.000,006</u>, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	70.000,00
Total Gastos	<u>70.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	70.000,00
Total Financiación	70.000,00
NIVELADO	

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYCY6HVMTZCX4UU6XL376KI	Fecha	19/07/2021 12:23:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economia y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma- moad/code/IV7EYCY6HVMTZCX4UU6XL376KI	Página	1/3





2021/EXP_01/004400

32.000,00

GASTOS

Suplemento de crédito

Total Gastos 32.000,00 FINANCIACIÓN

Bajas por anulación 32.000,00

Total Financiación 32.000,00

NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación

Total Bajas

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Suplementos de crédito

Total Afectación

NIVELADO

32.000,00

32.000,00

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
Ī	0,00	0,00
II	12.000,00	12.000,00
III -	0,00	0,00
IV	20.000,00	20.000,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	70.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	102.000,00	32.000,00
	. 17.2	

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I	
I	0,00	V- /	0,00
II .	0,00		0,00
III	0,00		0,00
IV	0,00		0,00
V	0,00		0,00
VI	0,00		0,00
VII	0,00		0,00
VIII	0,00	70.00	0,00
IX	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	70.00	0,00

TOTAL EXPEDIENTES	102.000.00	102.000.00

PROPUESTA

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYCY6HVMTZCX4UU6XL376KI	Fecha	19/07/2021 12:23:44	1
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		֪֪֪֚֓֞֞֝֞֞֜֞֝֞֝֝֝֝֝֝֡֝֡֡֝֡֟֝֡֡֡֡֝	
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)			
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economia y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		l i	
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma- moad/code/IV7EYCY6HVMTZCX4UU6XL376KI	Página	2/3	֓֟֟֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֓֓֓֓֓֓֡֓֓֡֓֡





2021/EXP_01/004400

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 25/2021 en sus* modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta mil euros (70.000,00€); suplementos de crédito por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00€) y bajas por anulación por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00€).

Segundo. — Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos $n.^{\circ}$ 25/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYCY6HVMTZCX4UU6XL376KI	Fecha	19/07/2021 12:23:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economia y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma- moad/code/IV7EYCY6HVMTZCX4UU6XL376KI	Página	3/3

